



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976.
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3234-2222
R.F.C. JGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

000236

NUMERO

19 05 2018

DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACION

NO. PROYECTO: 229962
NO. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

(332042) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | |
|-----------------|---|
| 332042 | ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE SAN MARTIN HIDALGO |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 01-385-755-0223 | Alameda al Panteón No. 250, San Martín Hidalgo, Jalisco, C.P. 46700 |
| TELEFONO | DOMICILIO |

1

| | | | |
|-------------------------|--|----------------------------|--|
| [Redacted] | | JOSE ALBERTO TAPIA DIAZ | |
| DOMICILIO DEL PROVEEDOR | | PROVEEDOR | |
| [Redacted] | | [Redacted] | |
| RFC | | FAX y/o CORREO ELECTRONICO | |
| [Redacted] | | TELEFONO | |

2

3

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--|---|----------|------------------|---------------|
| | Instalación y mantenimiento de chapas de las puertas de las aulas, laboratorios, talleres y biblioteca de la preparatoria | 1.00 | 9,000.00 | 9,000.00 |
| IMPORTE CON LETRA: Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta pesos 00/100 M.N. | | | SUB-TOTAL | 9,000.00 |
| | | | I.V.A. | 1,440.00 |
| | | | TOTAL | 10,440.00 |

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES

| | | |
|---|---|--|
| TIEMPO DE ENTREGA: una semana | LUGAR DE ENTREGA: Prepa San Martín Hgo. | FIANZAS |
| PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: | | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> |
| PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 % | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |

OBSERVACIONES

4

[Redacted]

ILIANA SANTOS RAMIREZ

AUTORIZADO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA
LORENZO ANGEL GONZALEZ RUIZ

VS. [Redacted]
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE
LORENZO ANGEL GONZALEZ RUIZ

5

[Redacted]

PROVEEDOR
Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverse de
la presente Orden de Compra

1. Se testa un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial Y reservada por contener datos de carácter personal.
2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial Y reservada por contener datos de carácter personal.
3. Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial Y reservada por contener datos de carácter personal.
4. Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial Y reservada por contener datos de carácter personal.
5. Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial Y reservada por contener datos de carácter personal.